

**ACTA DE INICIO**
**ACEPTACION DE OFERTAS MC No. 018-2026**

<b>CONTRATANTE</b>	Alcaldía Distrital Especial, Turístico y Cultural de Riohacha Nit.: 892115007-2	
<b>CONTRATISTA</b>	JA SOFTWARE S.A.S NIT: 901041675-5 ALEX ALFONSO GOMEZ BONETT C.C. 1.118.801.891 expedida en Riohacha	
<b>OBJETO</b>	"PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL APOYO LOGISTICO Y ASISTENCIAL EN EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL DE LAS ELECCIONES DE SEGUNDA VUELTA PRESIDENCIAL 2026"	
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	TRES (3) MESES.	
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS (\$ 99.837.311,00) M/L	
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</b>	RUBRO: 2.1.2.02.02.009 C. INVERSION:0 CPC:97990 SECCION: 16 CONS/BPIN: 06	Fuente: 1.2.1.0.00 – Ingresos Corrientes de Libre Destinación
	Descripción: GASTOS ELECTORALES	Fuente: 1.2.4.3.04 SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4,5 Y 6
	CDP No. 370 del CINCO DE JUNIO DE 2026.	Registro Presupuestal No. 1697 del 19 de Junio de 2026.
<b>SUPERVISOR</b>	SECRETARIO GENERAL Y GESTION ADMINISTRATIVA	
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</b>	19 de JUNIO de 2026	
<b>FECHA DE INICIACIÓN</b>	19 de JUNIO de 2026	
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	18 de JULIO de 2026	

El día DIECINUEVE (19) del mes de Junio de 2026 en las instalaciones de la Alcaldía Distrital de Riohacha se reunieron el Doctor **JULIO SEGUNDO MAYA MARQUEZ**, en su condición de Secretario General y Gestión Administrativa, designado para ejercer la supervisión de la **ACEPTACION DE OFERTAS MC No. 018-2026** que nos ocupa y por ende facultado para intervenir en el presente procedimiento, quien actuara en representación del Distrito de Riohacha, por una parte, y por la otra **ALEX ALFONSO GOMEZ BONETT** identificada con cédula de ciudadanía: **1.118.801.891 expedida en Riohacha**, en calidad de Representante Legal de **JA SOFTWARE S.A.S** identificada con el Nit: 901041675-5; con el fin de dar inicio al **ACEPTACION DE OFERTAS MC No. 018-2026** celebrado entre las partes.

Una vez verificados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato referenciado, el supervisor del contrato hace constar lo siguiente:

- ❖ Que la supervisión del contrato fue designada a la Secretaría General y Gestión Administrativa, de acuerdo a la cláusula decima de la **ACEPTACION DE OFERTAS MC No. 018-2026**
- ❖ Que de acuerdo a la Cláusula novena – Garantías: fueron aprobadas el día cuatro (04) de marzo de de esta vigencia, la Póliza expedida por la aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO SA**, a favor del Distrito de Riohacha, para garantizar el cumplimiento del contrato, relacionamos a continuación las Garantías aprobadas:

GARANTIAS	POLIZA No.	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
			DESDE			HASTA		
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	47-46-101035829	\$ 9.983.731,10	19	06	2026	19	11	2026

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	47-46-101035829	\$ 4.991.865,55	19	06	2026	19	07	2029
CALIDAD DEL SERVICIO	47-46-101035829	\$ 9.983.731,10	19	06	2026	19	11	2026

- ❖ Que en el desarrollo del contrato es indispensable cumplir Con las obligaciones pactadas en **ACEPTACION DE OFERTAS MC No. 018-2026** por parte del contratante y contratista.
- ❖ Que en todo momento deben acatarse las instrucciones o exigencia que formule la supervisión, en su función de vigilar y hacer seguimiento de cumplimiento a todas las obligaciones que conlleve el contrato de compraventa.

Que en cumplimiento a la cláusula quinta **FORMA DE PAGO:** El Distrito pagará el valor del contrato mediante UN (01) PAGO UNICO a la terminación de las actividades y finalización de los servicios, previa presentación de informe de ejecución del contratista, constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales, que se presente la factura respectiva.

El pago estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja y al cumplimiento de los procedimientos establecidos en Secretaria de Hacienda Distrital.

Para efectuar el pago, la Entidad requerirá la presentación de Factura Electrónica.

NOTA 1: En caso de que la Propuesta no incluya IVA esta deberá ser Asumida por el Contratista de acuerdo con las Normas Tributarias.

NOTA 2: Los Impuestos que surjan de la Ejecución del Contrato serán asumidos por el Contratista.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los Diecinueve (19) días del mes de Junio de 2026.

  
**JULIO SEGUNDO MAYA MARQUEZ**  
Secretario General y Gestión Administrativa

  
**ALEX ALFONSO GOMEZ BONETT**  
R. Legal JA SOFTWARE SAS  
Contratista